

## PLENO MUNICIPAL N° 03/99

ACTA DE LA **SESIÓN EXTRAORDINARIA** CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LASARTE-ORIA EL DÍA **26 DE MARZO DE 1999**.

### ASISTENTES :

ALCALDE-PRESIDENTE:	D <sup>a</sup> . Ana Urchueguía Asensio.	(PSE-EE-PSOE)
TENIENTES DE ALCALDE:	D. Froilán Elespe Inciarte.	(PSE-EE-PSOE)
	D <sup>a</sup> . Jone Altuna Garmendia.	(PSE-EE-PSOE)
	D <sup>a</sup> . Marta Goyarán Eizmendi.	(PSE-EE-PSOE)
	D <sup>a</sup> . Patricia Sánchez Mateos.	(EA)
CONCEJALES:	D. Juan Pérez Cerezo.	(PSE-EE-PSOE)
	D. Martín Moreno García.	(PSE-EE-PSOE)
	D. Carlos García Velasco.	(PSE-EE-PSOE)
	D. Ángel M <sup>a</sup> Vicente Prieto.	(PSE-EE-PSOE)
	D. J.M. Aguirreche Querejeta	(HB)
	D. Zigor Iriondo Yarza.	(HB)
	D. Mariano Ibarreta Lasarte.	(EA)
	D. Xabier Girón Michelena	(PP)
	D. Ricardo Ortega González.	(IU)
SECRETARIO:	D. Francisco Xabier A. Egea Jauregi.	
NO ASISTENTES:	D. Julio Legaz Heras.	(PSE-EE-PSOE)
	D. Juan M <sup>a</sup> Alkorta Etxeberria.	(EAJ-PNV)
	D. Aitor Letamendi Ochoa.	(HB)

En la Sala de Plenos del Ayuntamiento de Lasarte-Oria, siendo las 13:00 horas del día 26 de marzo de 1999, previa citación al efecto, se reunió el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Lasarte-Oria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcalde D<sup>a</sup>. Ana Urchueguía Asensio, con la asistencia de los Tenientes de Alcalde y Concejales que

arriba se relacionan, y asistidos de mí, el Secretario D. Francisco Xabier A. Egea Jauregi, para tomar los acuerdos que luego se dirán.

A efectos de votaciones, hacer constar que el concejal Sr. Alkorta se incorpora al Pleno en el inicio del punto 5º.

Existiendo “quórum” suficiente para la constitución del Pleno, la Sra. Alcalde declara constituido el Pleno y de su orden se pasa a tratar sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

**1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES DE 7 Y 22 DE ENERO DE 1999.**

Leídas, son aprobadas por unanimidad de los Corporativos asistentes, las actas correspondientes a las sesiones de 7 y 22 de enero de 1999.

**2.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS CURSADOS HASTA LA FECHA DEL EJERCICIO 1998.**

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de los siguientes expedientes de Modificación de Créditos:

**1.1.-** *EXPEDIENTE nº 5 del Ayuntamiento de Lasarte-Oria MODALIDAD: Transferencia de Créditos por un importe de **19.802.000.-ptas**, aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 31 de diciembre de 1998.*

**1.2.-** *EXPEDIENTE nº 2 del Ayuntamiento de Lasarte-Oria MODALIDAD: Habilitación de Créditos por un importe de **199.000.-ptas**, aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 31 de diciembre de 1998.*

El Pleno de la Corporación se da por enterado.

**3.- DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 1998.**

*A) LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DEL EJERCICIO 1.998*

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de la liquidación presupuestaria del ayuntamiento del ejercicio 1.998, aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 15 de marzo de 1999, de acuerdo con el siguiente resultado:

1.- Diruzaintzako izakin likidoak, 1998-12-31n: Fondos líquidos de Tesorería a 31-12-1998		347.676.899
2.- Kobratu gabeko saldoak, 1998-12-31n: Saldos pendientes de cobro a 31-12-1998		434.599.934
Aurrekontuko zordunak Deudores presupuestarios:	152.254.223	
Aurrekontuko zordunak: itxitako ekitaldiak <i>Deudores presupuestarios: ejercicios cerrados:</i>	60.591.363	
Aurrekontuz kanpoko zordunak: Deudores extrapresupuestarios:	221.922.054	
- Aplikatu gabeko kobruak:	-167.706	
- Cobros pendientes aplicación:		
3.- Ordaindu gabeko saldoak, 1998-12-31n: Saldos pendientes de pago a 31-12-1998		-372.342.722
Gastuen aurrekontuko hartzekodunak Acreedores presupuesto gastos:	308.250.924	
Sarreraren aurrekontuko hartzekodunak Acreedores presup.ingresos:	0	
Aurrekontuz kanpoko hartzekodunak: Acreedores extrapresupuestarios:	64.091.798	
- Aplikatu gabeko ordainketak: Pagos pendientes de aplicación:	0	
<b>4.- DIRUZAINZAKO GERAKIN GORDINA (1+2+3): REMANENTE DE TESORERÍA BRUTO</b>		<b>409.934.111</b>
5.- Saldo kobragaitzak: Saldos de dudoso cobro		-24.011.906

6.- DIRUZAINZAKO GERAKIN LIKIDOA (4-5) REMANENTE DE TESORERÍA LÍQUIDO		385.922.205
7.- Finantziazio lotua duten gastuetarako diruzaintzako gerakina: Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada		-18.160.682
8.- Gastu orokorretarako diruzaintzako gerakina (6-7): Remanente de Tesorería para gastos generales		367.761.523
9.- Aurtengo aurrekontuko eragiketen emaitza: Resultado operaciones presupuestarias del Presupuesto vigente		140.542.160
10.- Aurreko ekitaldietan likidatutako aurrekontuetako eragiketen emaitza: Resultado operaciones de presupuestos liquidados en ejerc. anteriores		-22.526.030
11.- Diruzaintzako gerakinaz finantzatutako obligazioengatik egindako doitzeak: Ajuste obligaciones financiadas con Remanente de Tesorería		63.784.344
12.- Finantziazio lotuko gastuetako desbideratzeengatik egindako doitzeak: Ajuste desviaciones en gastos con financiación afectada		3.421.232
13.- Aurrekontuko emaitza (9+10+11+12) Resultado presupuestario		185.221.706
14.-Txerta daitezkeen kreditu-gerakinak: Remanentes de créditos susceptibles de incorporación		182.125.521
15.-Txertatu ezin diren kreditu-gerakinak: Remanentes de créditos no incorporables		756.692.702
16.- Kreditu gerakinak, guztira (14+15): Total Remanentes de crédito		938.818.223

**B) LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL EJERCICIO 1.998**

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de la liquidación presupuestaria del Patronato Municipal de Deportes del ejercicio 1.998, aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 17 de marzo de 1999, de acuerdo con el siguiente resultado:

1.- Diruzaintzako izakin likidoak, 1998-12-31n:		13.205.728
Fondos líquidos de Tesorería a 31-12-1998		
2.- Kobratu gabeko saldoak, 1998-12-31n:		350.339
Saldos pendientes de cobro a 31-12-1998		
Aurrekontuko zordunak	350.339	
Deudores presupuestarios:		
Aurrekontuko zordunak: itxitako ekitaldiak	0	
Deudores presupuestarios: ejercicios cerrados:		
Aurrekontuz kanpoko zordunak:		
Deudores extrapresupuestarios:		
- Aplikatu gabeko kobruak:	0	
Cobros pendientes aplicación:		
3.- Ordaindu gabeko saldoak, 1998-12-31n:		-520.872
Saldos pendientes de pago a 31-12-1998		
Gastuen aurrekontuko hartzekodunak	520.872	
Acreedores presupuesto gastos:		
Sarreraren aurrekontuko hartzekodunak	0	
Acreedores presup.ingresos:		
Aurrekontuz kanpoko hartzekodunak:	0	
Acreedores extrapresupuestarios:		
		0
- Aplikatu gabeko ordainketak:		
Pagos pendientes de aplicación:		

4.- DIRUZAINZAKO GERAKIN GORDINA (1+2+3): REMANENTE DE TESORERÍA BRUTO	13.035.195
5.- Saldo kobragaitzak: Saldos de dudoso cobro	0
6.- DIRUZAINZAKO GERAKIN LIKIDOA (4-5) REMANENTE DE TESORERÍA LÍQUIDO	13.035.195
7.- Finantziazio lotua duten gastuetarako diruzaintzako gerakina: Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada	0
8.- Gastu orokorretarako diruzaintzako gerakina (6-7): Remanente de Tesorería para gastos generales	13.035.195
9.- Aurtengo aurrekontuko eragiketen emaitza: Resultado operaciones presupuestarias del Presupuesto vigente	1.930.850
10.- Aurreko ekitaldietan likidatutako aurrekontuetako eragiketen emaitza: Resultado operaciones de presupuestos liquidados en ejerc. anteriores	0
11.- Diruzaintzako gerakinaz finantzatutako obligazioengatik egindako doitzeak: Ajuste obligaciones financiadas con Remanente de Tesorería	6.224.094
12.- Finantziazio lotuko gastuetako desbideratzeengatik egindako doitzeak: Ajuste desviaciones en gastos con financiación afectada	0
13.- Aurrekontuko emaitza (9+10+11+12) Resultado presupuestario	8.154.944
14.-Txerta daitezkeen kreditu-gerakinak: Remanentes de créditos susceptibles de incorporación	0
15.-Txertatu ezin diren kreditu-gerakinak: Remanentes de créditos no incorporables	6.252.178
16.- Kreditu gerakinak, guztira (14+15): Total Remanentes de crédito	6.252.178

El Pleno de la Corporación se da por enterado.

#### 4.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS CURSADOS HASTA LA FECHA DEL EJERCICIO 1999.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de los siguientes expedientes de Modificación de Créditos:

##### A) EXPEDIENTES PROPIOS DE LA CORPORACIÓN EJERCICIO 1999

**a.1.-** EXPEDIENTE N°1 del Ayuntamiento de Lasarte-Oria MODALIDAD: Incorporación de Créditos por un importe de **182.125.521,-ptas.**, aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 30 de marzo de 1999, de acuerdo con el siguiente resumen por Capítulos:

Kapítuluak		Gehiketak Aumentos
1. Kapitulu Capítulo 1	LANGILERIA-GASTUAK GASTOS DE PERSONAL	0
2. Kapitulu Capítulo 2	OND. ARRUNTEN ETA ZERB.EN GAST. COMPRA DE BIENES CORRIENTES	31.680.457
3. Kapitulu Capítulo 3	FINANTZA-GASTUAK GASTOS FINANCIEROS	0
4. Kapitulu Capítulo 4	TRANSFERENTZIA ARRUNTAK TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.555.592
6. Kapitulu Capítulo 6	EGIAZKO DIRU-EZARPENAK INVERSIONES REALES	105.545.477
7. Kapitulu Capítulo 7	EGIAZKO DIRU-EZARPENAK TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	650.000
8. Kapitulu Capítulo 8	FINANTZA-AKTIBOAK ACTIVOS FINANCIEROS	0
9. Kapitulu Capítulo 9	FINANTZA-PASIBOAK PASIVOS FINANCIEROS	0

TOTAL // GUZTIRA	139.431.526
------------------	-------------

II.- DIRU-FUNTSEN JATORRIA  
 PROCEDENCIA DE LOS FONDOS

1. -Finantziazio lotua duten gastuetarako diruzaintzako gerakina	18.160.682
Remanente tesorería para gastos con financiación afectada:	
1. -Gastu orokorretarako hasierako diruzaintzako gerakina	163.964.839
Remanente tesorería inicial para gastos generales	
2. -Sarrera berriak edo handiagoak	0
Con nuevos o mayores ingresos	
3. -Finantzaketa lotua duten gastuetan finantzaketaren soberakinak	0
Excesos de financiación en gastos con financiación afectada	
4. -Gerakin jakin batzuei loturiko sarreraren konpromisoak	0
Con compromisos de ingresos afectados a determinados remanentes	
5. -Aurrekontuan sartu eta formalizatu gabeko epe luzerako maileguak	0
Con préstamos a largo plazo presupuestados y no formalizados.	

Finantzaketa Proposamenaren Guztira	182.125.521
Total Propuesta de Financiación	

El Pleno de la Corporación se da por enterado.

Cuando se va a iniciar el estudio del punto 5º del Orden del Día, previa autorización de la Alcaldía toma la palabra el Corporativo Sr. Ortega para solicitar la retirada de los asuntos correspondientes a los puntos 5 y 6 del Orden del Día. Argumenta en favor de esta propuesta que existe un área, el R-3, donde se ubica el edificio destinado a la R.E.M., que es independiente, pero la aprobación del expediente de su modificación está relacionada con el expediente a que se refieren estos puntos por su mutua implicación en la ubicación de los espacios libres. Que considera que existen motivos fundados para que la modificación del expediente relativo al R-3 no prospere y no le parece lógico que se estén realizando actuaciones, entre ellas la desafectación de bienes municipales, cuando la modificación del planeamiento todavía no ha sido aprobada definitivamente.

En este momento se incorpora el Concejal Sr. Alkorta.

La propuesta del Sr. Ortega es rechazada con seis votos a favor (1 EAJ-PNV, 1 IU, 2 HB, 2 EA) ocho en contra (8 PSE-EE-PSOE) y una abstención (1 PP).

En explicación de voto, el Concejal Sr. Agirretxe manifiesta en euskera que su grupo está totalmente de acuerdo con lo manifestado por el Sr. Ortega y por ello han votado a favor.

**5.- APROBACIÓN DEL ANEXO COMPLEMENTARIO AL DOCUMENTO DE “MODIFICACIÓN DE NNSS DE LASARTE-ORIA PARA LA RECALIFICACIÓN DEL ÁREA I-2 IÑIGO DE LOYOLA QUE PASA A DENOMINARSE R-19 Y R-20”.**

Visto que el Ayuntamiento en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 1998, aprobó provisionalmente el documento urbanístico “Modificación de las NNSS de Planeamiento para el área I-2 Iñigo Loyola, como área residencial (R-19, R-20)”, el cual fue remitido a la Diputación Foral de Gipuzkoa para su aprobación definitiva, habiendo tenido entrada en el Registro de la Diputación el día 7 de enero de 1999, encontrándose el mismo en la actualidad pendiente de resolución.

Visto el informe emitido al respecto por la Técnico de Urbanismo,

Resultando que en el citado documento urbanístico figuran tres parcelas edificables que se consideran a efectos urbanísticos mínimas e indivisibles (A-B-C). En la parcela A está previsto la construcción de viviendas destinadas a régimen de protección pública y a viviendas libres lo que parece entrar en contradicción con los criterios exigidos desde la Delegación Territorial del Departamento de Vivienda, Territorio y Medio Ambiente del Gobierno Vasco que considera que deberán ser parcelas independientes por lo que debe procederse a la subdivisión de la citada parcela A.

Vistos, por otra parte, los informes emitidos por el Arquitecto Municipal y el Secretario General del Ayuntamiento, ambos referentes a la aprobación de la modificación.

Visto así mismo que en febrero de 1999, se confecciona por los Arquitectos D. Jon Arregi Uranga y D. Emilio Barrero Hidalgo, así como por el Abogado D. José Luis Bueno en calidad de redactores del documento de Modificación de NNSS citado anteriormente, un Anexo Complementario al citado documento el cual tiene como objetivo proponer una modificación de la parcelación prevista en el documento urbanístico, en el sentido de subdividir la parcela A en dos parcelas urbanísticamente independientes, por un lado una parcela cuyo destino son las viviendas sometidas a régimen de protección pública (A1) y por otro la correspondiente a

viviendas libres (A2) aportando nuevo cuadro 7-9 relativo a “Resumen resultante de la ordenación del área R-19” donde se detallan las nuevas superficies y aprovechamientos edificatorios de cada parcela, así como el plano 3-1 modificado correspondiente a las parcelas resultantes de la ordenación urbanística prevista.

Visto el dictamen emitido por la Comisión de Planeamiento y Gestión Urbanística, en sesión celebrada el 26 de febrero de 1999, el Pleno con nueve votos a favor (8 PSE-EE-PSOE, 1 PP), tres en contra (2 HB, 1 EAJ-PNV) y tres abstenciones (2 EA, 1 IU) adopta el siguiente acuerdo:

**Aprobar la documentación complementaria**, redactada por el equipo redactor del documento de Modificación de NNSS para el área I-2 Iñigo de Loyola, consistente la misma en modificar la parcelación prevista en el documento de aprobación provisional, con el fin de ajustarla a los distintos regímenes a los que quedan sometidos los aprovechamientos urbanísticos, debiendo remitirse a la Diputación Foral de Gipuzkoa, para su incorporación al documento, previo a la aprobación definitiva.

En explicación de voto interviene el Sr. Ortega. Manifiesta que si no concurrieran los elementos a los que ha aludido anteriormente, vinculación con la modificación de otras áreas, problemas para su aprobación, etc., le parecería correcta la medida que se propone a aprobar. Por otra parte, en su momento ya prepuso que se realizara una exposición pública sobre esta modificación y fue rechazada. Es por ello que se ha abstenido.

## **6.- DESAFECTACIÓN DE LOS INMUEBLES DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITOS EN IÑIGO DE LOYOLA N.ºS. 3, 5 Y 7 EN EL ÁREA I-2, IÑIGO DE LOYOLA.**

Visto que por acuerdo plenario de 16 de setiembre de 1998 fue aprobada la suscripción de un Convenio Urbanístico, entre Inmobiliaria Uzturre S.L. y el Ayuntamiento de Lasarte-Oria, en orden de posibilitar el desarrollo urbanístico del área I-2 Iñigo de Loyola, como área residencial.

Resultando que en cumplimiento de las determinaciones y previsiones establecidas en el referido Convenio que fue suscrito con fecha 28 de diciembre de 1998, estaba prevista la permuta de las edificaciones y solares de titularidad municipal actualmente existentes, en el área I-2 Iñigo de Loyola, por la materialización efectiva futura de un edificio a construir por parte de Inmobiliaria Uzturre S.L. en el solar sito en Kale Nagusia nº 56 de este Municipio de Lasarte-Oria, cuyo destino sera el de Pabellón de Obras y Servicios y Escuela de Oficios.

Resultando que con fecha 18 de enero de 1999 ha sido efectuada la escritura de Declaración de Obra Nueva del nuevo edificio y presentada en este Ayuntamiento.

Considerando que en orden a cumplimentar las obligaciones que por parte municipal fueron asumidas en virtud de la suscripción del documento referido y al objeto de posibilitar y materializar de una manera efectiva la permuta de terrenos previamente convenida, resulta necesario proceder a la previa desafectación del dominio público de los bienes inmuebles, Pabellón de Obras y Servicios y Escuela de Oficios, sitos en la Calle Iñigo de Loyola n.ºs. 3, 5 y 7, catalogados en el Inventario y Registro de Bienes Municipales con los n.ºs. de matrícula 15-0,001-2 y 3, por ello la Alcaldía por Decreto de 29 de enero de 1999, resolvió incoar expediente al objeto de alterar la calificación jurídica del solar e inmuebles citados, sometiendo el mismo al trámite de información pública durante el plazo de un mes en el Boletín Oficial de Gipuzkoa, de tal modo que dichos bienes pudieran desafectarse del dominio y servicio público actualmente existentes para su calificación como bienes patrimoniales y susceptibles al tráfico jurídico.

Visto que en el trámite de información pública no se ha efectuado alegación alguna al expediente.

Visto el informe emitido por la Técnico de Urbanismo y el Secretario General del Ayuntamiento, ambos referentes a la aprobación del mismo.

Visto el dictamen emitido por la Comisión de Planeamiento y Gestión Urbanística, en sesión celebrada el 11 de marzo de 1999, el Pleno Municipal, con nueve votos a favor (8 PSE-EE-PSOE, 1 PP), cuatro en contra (2 HB, 1 EAJ-PNV, 1 IU) y dos abstenciones (2 EA), adopta los siguientes acuerdos:

**Primero:** **Declarar desafectado** del dominio y servicio público el solar e inmuebles sitos en los n.ºs. 3, 5 y 7 de la Calle Iñigo de Loyola que actualmente se destinan a Pabellón de Obras y Servicios y Escuela de Oficios, recalificandolos como bienes patrimoniales.

**Segundo:** **Facultar a la Sra. Alcalde** Dña. Ana Urchueguía Asensio, o persona que legalmente le sustituya para la formalización y suscripción de cuantos documentos resulten necesarios en orden a la formalización de la escritura pública de la permuta anteriormente citada.

En explicación de voto, la concejal Sra. Sánchez, manifiesta que su grupo se ha abstenido en este punto y en el anterior porque no están de acuerdo con el planteamiento que se hace de esta ordenación, tal y como se recoge en las alegaciones que se presentaron en su día.

Antes de iniciarse el punto 7º, el Concejal Sr. Ortega propone que este punto quede sobre la mesa. Entiende que todavía se está a tiempo para que se cumpla con la obligación de negociar con buena fe. Incluso, tras una situación penosa arrastrada durante años sin obtener ningún tipo de logros en materia de negociación colectiva, mediante la intervención de algún tipo de

mediador o mediadores se pueden acercar posturas. Pide que mientras tanto no se determinen unilateralmente las condiciones del personal.

Por su parte, la Sra. Alcalde expone que la propuesta de la Comisión de Personal es de hace más de mes y medio, que se ha intentado negociar con el Comité de empresa sin ningún resultado y se lleva así como unos ocho años y la situación es la que es.

Puesta a votación la propuesta del Sr. Ortega en el sentido de retirar este punto del Orden del Día se rechaza con tres votos a favor (1 IU, 2 HB) ocho en contra (8 PSE-EE-PSOE) y cuatro abstenciones (1 PP, 1 EAJ-PNV, 2 EA).

## **7.- CONVENIO DE EMPRESA 1999.**

Tomando la palabra el Concejal Sr. Ortega expone su voluntad de presentar una enmienda de forma verbal, en el sentido de que se modifique la denominación del punto, sustituyendo la expresión "Convenio de Empresa 1999" por la expresión "Determinación de las Condiciones de los Empleados Municipales", pues entiende que al no haber acuerdo entre la representación de los empleados municipales y el Ayuntamiento, la propuesta que se presenta para su aprobación no puede denominarse convenio.

Por su parte el Concejal Sr. Elespe Inciarte manifiesta que en algunos puntos sí hay acuerdo y en otros no. Que han aceptado aquello que les beneficia y ningún empleado municipal ha renunciado nunca a aquellos puntos que le son beneficiosos y se han aplicado tras su aprobación por el Pleno. Que ciertamente no hay acuerdo, pero el desacuerdo no ha implicado por parte de los empleados una renuncia a dichos beneficios, como en anteriores ocasiones han sido los incrementos salariales.

Puesta a votación la enmienda presentada por el Concejal Sr. Ortega es rechazada con tres votos a favor (1 IU, 2 HB), nueve en contra (1PP, 8 PSE-EE-PSOE) y tres abstenciones (1 EAJ-PNV, 2 EA).

Resultando que por representación del Ayuntamiento fue planteada oferta empresarial al Comité de Empresa y Delegados de Personal el pasado 10 de los corrientes, oferta que no fue aceptada, ya que en la misma no se recogen todos los puntos del Acuerdo Institucional-Sindical regulador de las Condiciones de Empleo para el Personal de la Administración Foral y Local de Euskadi, firmado en su día.

Examinado el dictamen aprobado por la Comisión de Personal, en sesión celebrada el 12 de febrero de 1999, con nueve votos a favor (8 PSE-EE-PSOE, 1 PP), tres en contra (1 IU, 2 HB) y tres abstenciones (2 EA, 1 EAJ-PNV), se acuerda aprobar el mismo en sus propios términos.

En explicación de voto, el Concejal Sr. Ortega, recuerda el procedimiento utilizado para aprobar el ARCEPAFE y considera que existe una discrepancia entre la actitud del partido socialista en Eudel y la que lleva el mismo partido en este Ayuntamiento. Que acepta que pueda ser necesario la adaptación del ARCEPAFE para su aplicación en este ayuntamiento, pero esta adaptación se debería llevar por medio de una negociación. No le parece lógico que se puede aquello que no se quiera aplicar en este Ayuntamiento e imponerlo en estas condiciones; entiende que hay que regularizar muchas situaciones existentes en la plantilla de este Ayuntamiento, que provocan temores e indefiniciones; la valoración de puestos de trabajo ha quedado obsoleta. Todas estas cuestiones hay que arreglarlas y si preciso fuera utilizar mediadores externos.

La Concejal Sra. Sánchez manifiesta que su grupo está totalmente de acuerdo con lo dicho por el Sr. Ortega.

El Concejal Sr. Agirretxe manifiesta, en euskera, que su grupo también está de acuerdo con lo manifestado por el Sr. Ortega, y además las imposiciones también se dan en lo que respecta al aprendizaje del euskera. Por los trabajadores se pone empeño en aprenderlo y por imposición del grupo socialista no se les da facilidades para ello. Por otra parte, le parece ofensivo lo expuesto por el Concejal Sr. Elespe Inciarte sobre la no renuncia por parte de los empleados municipales de los puntos que le son beneficiosos. Lógicamente, si se les aplica lo negativo, se les deberá aplicar lo que es positivo; lo que ocurre es que no se les da otra opción. Que el decir lo que ha dicho el Sr. Elespe Inciarte lo considera como una falta de respeto hacia los empleados municipales.

La Sra. Alcalde, dirigiéndose al Sr. Ortega, manifiesta que le recuerda que en este Ayuntamiento, según las necesidades, se han producido adaptaciones de la valoración; que si bien no se aplica en su totalidad el ARCEPAFE, hay puntos que se aplican por encima de lo exigido en el mismo. Además, Lasarte-Oria no es la única excepción en la aplicación de dicho convenio, pues hay otros ayuntamientos que tampoco lo aplican en su integridad. Que ella, cuando en Eudel tiene que votar este tema, también lo vota en contra. Que entienden que están gestionando dineros públicos y esa es su responsabilidad.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las 13:30 horas del día indicado en el encabezamiento, el Sr. Presidente da por terminada la sesión, de la que se levanta la presente acta, de cuyo contenido yo, el Secretario, certifico.